



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA - CONVOCATORIA PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. PMS-MC-035 DE 2026

Señora:

SANDRA MILENA PATIÑO ORJUELA

C.C. 52.206.714 de Bogotá

Representante legal de **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**

NIT. 860.002.400-2

Sucursal Tunja

calle 18 No. 11-22 oficina 406 Tunja

correo: correspondenciaTunja@previsora.gov.co

**ASUNTO: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA CONVOCATORIA PÚBLICA DE
MÍNIMA CUANTÍA No. PMS-MC-035 DE 2026**

**TIPO DE CONTRATO: SEGUROS
CONTRATO No. PMS-CS-002-2026**

Entre los suscritos a saber; **CESAR OLMEDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.119.583 expedida en Bogotá, quien obra en su condición de Personero Municipal y representante legal de la entidad, debidamente nombrado mediante Resolución No. 081 de fecha 07 de noviembre de 2024 y posesionado el día treinta (30) de noviembre de 2024 con efectos a partir del día dos (02) de diciembre de 2024, por el Honorable Concejo Municipal de Sogamoso, para los efectos del presente se denomina **EL CONTRATANTE**, informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ellos se desprende, que **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por **SANDRA MILENA PATIÑO ORJUELA**, identificada con cedula de ciudadanía No. C.C. 52.206.714 de Bogotá, quien actúa como Representante Legal de **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, NIT: 860.002.400-2 Sucursal Tunja: CALLE 18 N. 11-22 oficina 406 Tunja, correspondenciaTunja@previsora.gov.co, de conformidad con lo preceptuado por el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, esta comunicación junto con la oferta constituye para los efectos el contrato celebrado. Las condiciones de esta aceptación de la oferta son las siguientes:

- 1. OBJETO: “CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOGAMOSO QUE ESTEN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD”**
- 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Las especificaciones técnicas se encuentran previstas en el ANEXO TÉCNICO, ESTUDIOS PREVIOS E INVITACIÓN PUBLICA, adjunto a la presente aceptación de oferta, documentos que hacen parte integral del mismo, JUNTO CON LA OFERTA ECONÓMICA así:

RAMOS	VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA	IVA	VALOR TOTAL
DAÑOS MATERIALES COMBINADOS	365 días contados a partir del día 27/03/2026 y/o fecha de aceptación de oferta.	\$ 63.993.800	\$ 492.757	\$ 93.624	\$ 586.381





MANEJO GLOBAL	365 días contados a partir del día 27/03/2026 y/o fecha de aceptación de oferta.	\$ 20.000.000	\$ 1.740.000	\$ 330.600	\$ 2.070.600
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	365 días contados a partir del día 27/03/2026 y/o fecha de aceptación de oferta.	\$ 200.000.000	\$ 800.000	\$ 152.000	\$ 952.000
TODO RIESGO AUTOMÓVILES	365 días contados a partir del día 27/03/2026 y/o fecha de aceptación de oferta.	\$ 65.100.000	\$ 2.343.600	\$ 445.284	\$ 2.788.884
SOAT	Vencimiento 29/12/2026	LOS DE LEY	\$ 1.121.400	\$ -	\$ 1.121.400
CUMPLIMIENTO	SEGÚN REQUERIDO DURANTE LA VIGENCIA	SEGÚN REQUERIDO DURANTE LA VIGENCIA			
TOTALES			\$ 6.497.757	\$ 1.021.508	\$ 7.519.265

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Para cumplir con el objeto contractual, el contratista se ceñirá al cumplimiento de los documentos previos, contractuales y post contractuales que surjan con ocasión del mismo, especialmente lo señalado en el ANEXO 1 DENOMINADO CONDICIONES TÉCNICAS y que hace parte integral del proceso.

3.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Para la ejecución de este contrato el contratista deberá cumplir con las obligaciones descritas en la tabla relacionada y las características técnicas, además de los siguientes:

1. Anexar el ejemplar de las pólizas propuestas con sus anexos y cláusulas, de acuerdo con las disposiciones de la Superintendencia Financiera de Colombia.
2. Cumplir con el objeto del contrato, y de conformidad con los requerimientos de la entidad y con las normas propias de la actividad contratada, con calidad, oportunidad, seriedad y eficiencia.
3. Garantizar los deducibles ofrecidos, detallando para cada ramo los amparos a los cuales son aplicables.
4. Garantizar la respuesta oportuna a la Entidad Territorial, conforme a los requisitos y documentos exigidos, frente a una eventual reclamación en caso de siniestros en cada uno de los ramos y el número de días dentro de los cuales se efectuará el pago o se repondrá el bien.
5. En todo caso, el plazo para el pago de los siniestros no podrá ser superior a los treinta (30) días calendario a menos que el proponente haya ofertado un término menor en su propuesta y que esta haya sido objeto de calificación, el término será contado a partir de la fecha de demostración de la ocurrencia de los hechos y la cuantía de la pérdida. En cada siniestro no se podrá aducir que en las condiciones generales de las pólizas determinada cobertura o CLÁUSULA se encuentra limitada, condicionada, etc.; si la misma ha sido otorgada o amparada bajo las condiciones particulares
6. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la Supervisión, conforme al objeto y alcance del contrato.
7. Atender las recomendaciones y requerimientos que haga la entidad a través del supervisor y corregir cualquier falla o errores que se cometa en la ejecución del contrato, siempre y cuando estén estipuladas en el alcance del contrato.
8. Prestar el apoyo a la entidad para resolver las peticiones, dudas y reclamos que puedan derivarse de la ejecución.
9. Suscribir con el supervisor del Contrato el Acta de Inicio dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato.





10. En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23, de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6, de la Ley 1562 de 2012, acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y/o Laborales), así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para hacer los cobros del contrato respetando lo establecido por el Ministerio del trabajo frente a los IBC por ingresos.
11. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
13. Realizar las modificaciones, inclusiones y exclusiones, adiciones o prorrogas que llegaren a tener en las mismas condiciones programadas para el contrato de seguros
14. Pagar las comisiones al intermediario de seguros de la entidad que para el presente proceso es OLC ASESORES C&C LTDA, de conformidad con el artículo 1341, del código de comercio.
15. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades y dificultades que se presenten en la ejecución del mismo.
16. Las demás que se deriven o sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

3.2. Obligaciones generales

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Gestionar y acreditar en la plataforma SECOP II los requisitos de ejecución que corresponden al contratista.
2. Acudir oportunamente al diligenciamiento del acta de inicio.
3. Ejecutar el contrato de conformidad con las normas técnicas que rigen la actividad para la cual ha sido contratado.
4. Subir a SECOP II todos los documentos que la plataforma requiera o que sean solicitados por el supervisor del contrato o por la oficina de contratación de la entidad.
5. Programar con el supervisor las actividades necesarias para la ejecución del contrato.
6. Acatar las instrucciones que imparta la entidad por medio del supervisor.
7. Reportar al supervisor del contrato los imprevistos o anomalías que detecte y que impidan la correcta y oportuna ejecución del contrato.
8. Presentar los informes que sean solicitados por el supervisor del contrato y adjuntar las pruebas documentales que se consideren necesarias, tales como fotografías, videos, correspondencia, planillas de asistencia o cualquiera pertinente para probar la debida ejecución del contrato.
9. Cumplir la obligación de facturar de conformidad con el régimen legal al cual pertenezca el contratista.
10. Pagar oportunamente las obligaciones relativas al sistema de seguridad social, salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales cuando a estos últimos haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.
11. Informar al supervisor de manera inmediata sobre la ocurrencia de cualquier fenómeno de fuerza mayor o caso fortuito.
12. Entregar los documentos que se producen, como consecuencia del objeto contractual, tanto físico como digital, debidamente organizados, acorde a la tabla de retención documental según lineamientos de la entidad.





3.3. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

1. Controlar y soportar con informes todo lo relacionado con el desarrollo del servicio y/o suministro.
2. Pagar oportunamente al contratista en la forma establecida en la Cláusula forma de pago.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos de la convocatoria.
4. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. En caso de requerirse alguna modificación o adición al contrato informar por escrito, con las justificaciones pertinentes.
7. Velar porque el producto final que se entrega sea de óptima calidad y ejecutado dentro de los plazos estimados para tal fin.
8. Si el Contratista rehúsa o descuida el cumplimiento de cualquier orden del Supervisor, éste notificará por escrito al Contratista sobre el incumplimiento del Contrato, señalando específicamente las omisiones o infracciones.
9. En caso de que no se llegue a ningún acuerdo entre el Supervisor y el Contratista, la situación será presentada a la Personería Municipal De Sogamoso Boyacá.
10. Si el Contratista rehúsa o descuida el cumplimiento de cualquier orden del Supervisor, éste notificará por escrito al Contratista sobre el incumplimiento del Contrato, señalando específicamente las omisiones o infracciones.
11. Con base en tal notificación, el Supervisor podrá descontar de las actas de pago subsiguientes, el valor de lo exigido que no haya sido cumplido por el Contratista.
12. El monto de la suma a descontar será determinado por el Supervisor. Si posteriormente el Contratista corrige las omisiones o infracciones a entera satisfacción del Supervisor, éste incluirá en los pagos futuros el monto descontado, siempre y cuando no hayan resultado costos adicionales para la personería Municipal De Sogamoso Boyacá por motivo de la omisión del Contratista, los que deberán ser evaluados por el Supervisor.

4. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del contrato es **SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$7.519.265) M/CTE**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal además de costos directos e indirectos.

La entidad pagara dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la iniciación del contrato de seguros y a la suscripción de cada una de las pólizas.

Para proceder al pago EL CONTRATISTA deberá presentar fotocopia de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, factura de venta y Recibo a satisfacción del supervisor del contrato.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte del contratista o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza; para lo cual deberá anexar copia que acredite dichos pagos, así como la entrega de la documentación requerida para el trámite de la cuenta:

1. Factura Electrónica con todos los requisitos de ley.
2. Garantía comercial de los insumos entregados, cuando aplique
3. Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social.
4. Certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante





el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

5. Si es una persona natural, deberá acreditar el pago de la respectiva planilla de seguridad social con todos los aportes mencionados anteriormente.

6. Certificado de junta de contadores no superior a 3 meses.

7. Tarjeta profesional y Cedula de Ciudadanía del Contador.

Y demás requisitos contenidos en las obligaciones del contratista, estudios previos e invitación.

NOTAS:

1. El contratista deberá tener en cuenta que el pago se encuentra sujeto a la programación del PAC de la Personería Municipal de Sogamoso, los recursos objeto de la presente contratación afectarán el presupuesto de inversión de la vigencia fiscal 2026.

2. Los porcentajes por concepto de impuestos, tasas y las contribuciones se calcularán, de conformidad con las disposiciones que rijan la materia.

3. El contratista acepta que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajustarán al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor, menor o igual a 0,50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

4. Los pagos serán realizados en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el proponente seleccionado, abierta en una entidad financiera afiliada al Sistema Automático de pagos, previos los descuentos de Ley.

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Personería Municipal de Sogamoso, cuenta con el CDP No. 20260317001 de fecha 17/03/2026.

RUBRO PRESUPUESTAL	DENOMINACIÓN DEL RUBRO	CPC	FUENTE	VALOR A IMPUTAR
2.1.2.02.02.007.02-20	Seguros	71354	1.2.1.0.00 Ingresos corriente de libre destinación	\$ 586.381,00
2.1.2.02.02.007.02-20	Seguros	71359	1.2.1.0.00 Ingresos corriente de libre destinación	\$ 2.788.884,00
2.1.2.02.02.007.02-20	Seguros	71355	1.2.1.0.00 Ingresos corriente de libre destinación	\$ 3.022.600,00
2.1.2.02.02.007.02-20	Seguros	71347	1.2.1.0.00 Ingresos corriente de libre destinación	\$ 1.121.400,00
TOTAL				\$ 7.519.265,00

6. PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá un plazo de 365 días contados a partir del 27 de marzo de 2026 y/o la fecha de Aceptación de oferta, previa aprobación de los documentos y requisitos de ejecución del contrato previstos en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la suscripción de la firma del Acta de Inicio.

En materia de contratación Estatal, el Art 60 de la Ley 80 de 1.993 ordena que una vez terminado o vencido un contrato Estatal de tracto sucesivo, como en efecto lo es el Contrato de Seguro, este debe ser liquidado en las condiciones descritas en el Art 11 de la ley 1150 de 2.007.

PARÁGRAFO 1: El Plazo para la expedición de certificado de póliza: cinco (5) días calendario, a partir de la legalización del contrato y suscripción del acta de inicio.

7. GARANTÍAS: La personería de Sogamoso, no exigirá garantías por tratarse de un contrato cuyo valor es inferior al 10% de la menor cuantía, la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, conforme lo determina el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007





y el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Complementariamente a esto, la inversión de los recursos está garantizada por la supervisión que de manera permanente será realizada durante el tiempo de ejecución del contrato al cumplimiento y labor del contratista.

8. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a favor de la Personería Municipal de Sogamoso, está a cargo del Personero delegado Dr. JERSON ESTIVEN BUSTACARA SILVA, a quien podrá contactar al abonado móvil 3212245675. En todo caso el Supervisor y contratista tendrán a su cargo las responsabilidades descritas en los artículos 82 y s.s. de la ley 1474 de 2011, debiendo para ello verificar los informes, hacer seguimientos a las actividades y ejecución contractual, especialmente en los controles de carácter financiero, contable, técnico, administrativo y jurídico.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN: Para todos sus efectos el lugar de la ejecución del presente contrato será en las oficinas de la Personería Municipal de Sogamoso, con las características que se detallan en las condiciones técnicas.

10. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS: De acuerdo con lo previsto en la Invitación Pública, en la presente comunicación, incluye cláusula de multas, clausula penal pecuniario y clausulas excepcionales.

11. LIQUIDACIÓN: La liquidación del contrato que se suscribe se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la ley 1150 de 2007. La liquidación por mutuo acuerdo deberá tener lugar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término prevista para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que la contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Personería Municipal de Sogamoso, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Personería Municipal de Sogamoso tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con las normas contractuales vigentes y atendiendo a lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo.

12. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma del Ordenador del Gasto, para su ejecución requiere, la aceptación del contratista a través del SECOP II, el pago de impuestos municipales, la expedición del Certificado de Registro Presupuestal y suscripción del acta de inicio.

Las partes darán estricto cumplimiento a lo indicado en la invitación pública de MÍNIMA CUANTÍA No. PMS-MC-035 DE 2026, que para todos los efectos legales hace parte del contrato celebrado.

Cordialmente,


CESAR OLMEDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
Personero Municipal de Sogamoso

Proyecto: Clara Isabel Mesa Diaz
Profesional de apoyo